

El Ministerio de Empleo envía su propuesta de nueva regulación a los agentes sociales

# Los trabajadores a tiempo parcial tendrán pensión con menos cotización

El Gobierno está negociando con los agentes sociales los cambios pedidos por una sentencia del Tribunal Constitucional en el acceso a las prestaciones sociales de los trabajadores a tiempo parcial. Entre otros cambios, el Ministerio de Empleo propone un coeficiente para que los años reales y completos de cotización para acceder a la jubilación puedan ser menos de 15. Pero sí se exigirá haber estado de alta en el sistema 15 años.

R. PASCUAL Madrid

El Ministerio de Empleo ya ha elaborado su propuesta de reforma del cálculo de la pensión de los trabajadores que en algún momento de sus carreras han cotizado a tiempo parcial, tal y como exigió al Gobierno una reciente sentencia del Tribunal Constitucional. Según el documento enviado a los agentes sociales, su intención es seguir exigiendo 15 años en alta a la Seguridad Social, pero no se exigirá que el tiempo cotizado de forma efectiva se equipare a 15 años a jornada completa.

Para permitir que esto sea así, una vez acreditados los citados 15 años de alta en el sistema, se les aplicará un nuevo coeficiente de parcialidad. Este consistirá en la proporción de días co-

tizados acreditados entre el total de días en alta.

Así, a todos aquellos periodos en los que el trabajador hubiese permanecido en alta como trabajador a tiempo parcial se les podrá aplicar el coeficiente de parcialidad, debiendo sumar el resultado a los días en los que ese empleado hubiera trabajado a jornada completa. Con ello, el periodo de carencia que se exigirá para acceder a la jubilación será la general (15 años cotizados) reducido por la aplicación del coeficiente de parcialidad. La base reguladora para el cálculo será la misma que para el resto de trabajadores: el promedio de las bases de los últimos 16 años cotizados para los que se jubilen en 2013.

Igualmente, el porcentaje aplicable a la base reguladora en función de los años cotizados también será el mismo. Si bien esta escala legalmente establecida se aplicará a los días efectivamente cotizados para cada trabajador a tiempo parcial, "calculados en función de su coeficiente de parcialidad total". Esto supondrá un recorte de la pensión respecto a quien ha cotizado a tiempo completo.

Dicho esto, Empleo propone "reflexionar" sobre el acceso de estos trabajadores a los complementos a mínimos, "a fin de evitar agravios comparativos entre trabajadores con esfuerzos contributivos muy distintos que al final obtienen la misma pensión".



Tomás Burgos, secretario de Estado de la Seguridad Social. PABLO MORENO

## Tarifa plana para autónomos mayores

El secretario de Estado de la Seguridad Social, Tomás Burgos, anunció ayer que su departamento está "discutiendo y valorando la posibilidad de ampliar la tarifa plana de 50 euros -ahora vigente para los hombres menores de 30 años y las mujeres menores de 35 años que se hagan autónomos- a los desempleados de larga duración o con más dificultades para acceder a un trabajo que sean mayores de 45 años.

Si bien Burgos, que intervino en las jornadas *El reparto y la capitalización en las pensiones españo-*

las, precisó que esta ampliación de la rebaja de la cotización para los nuevos autónomos no sería en ningún caso general para todos los trabajadores por cuenta ajena, sino que, de aprobarse, se circunscribirá a colectivos determinados de mayores de 45 años.

"Una tarifa plana general no sería lo más adecuado en estos momentos", aseguró Burgos. De esta forma respondía a la demanda de generalizar esta medida formulada por el presidente de la asociación de autónomos ATA, Lorenzo Amor.

Un estudio que incorporan los técnicos de Empleo a esta propuesta indica que en 2012, con la actual legislación, se han aprobado 32.714 solicitudes de pensión de jubilación a trabajadores que en algún momento de su vida trabajaron a tiempo parcial. Mientras que se denegaron otros 2.947 expedientes por no acreditar la carencia de cotización suficiente. Pero si el acceso a estas prestaciones se hubiera hecho con la propuesta de nuevo sistema de cálculo que hace ahora el ministerio, de los 2.947 expedientes denegados se habrían aprobado 1.162 (el 39,4% del total).

La propuesta ministerial revisa también el acceso de estos trabajadores al resto de prestaciones sociales. Así, en el acceso a la incapacidad temporal -donde se exigen 180 días cotizados dentro de los últimos cinco previos a la baja- solo se aplicaría el coeficiente de parcialidad si en ese periodo hubiese estado de alta como empleado a tiempo parcial. Esta misma regla, pero en un periodo de los últimos siete años, se aplicaría para la prestación de maternidad.